



RESOLUCION GERENCIAL N° 278-2024-MDP/GM.

Paimas, 15 de octubre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 1443-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 11.10.2024; y, el Informe Legal N° 622-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 11.10.2024, sobre aprobación de **Reformulación de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI 2493870.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y modificatorias, establece en su Artículo 34°.- Valor Referencial. 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2024-MDP/GM de fecha 06.06.2024, se aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI 2493870, cuyo costo de ejecución de obra es de S/ 3,787,241.88 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 88/100 Soles) incluido IGV, el costo de supervisión de obra de S/ 95,548.89 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 89/100 Soles), costo del expediente técnico de S/ 13,639.00 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), teniendo un costo total de proyecto de S/ 3,896,429.77 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 77/100 soles), con precios vigente al mes de MAYO de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Que, a través de Informe N° 1443-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 11.10.2024, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial manifiesta que, por modificación al Expediente Técnico por la absolución de observaciones del Procedimiento de Selección Licitación Pública LP N° 01-2024-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, solicita la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2493870, cuyo costo de ejecución de obra es de S/ 3,774,302.39 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 39/100 Soles) incluido IGV, el costo de supervisión de obra de S/ 95,548.89 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 89/100 Soles), costo del expediente técnico de S/ 13,639.00 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), teniendo un costo total de proyecto de S/ 3,883,490.28 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 28/100 Soles), con precios



RESOLUCION GERENCIAL N° 278-2024-MDP/GM.

vigente al mes de MAYO DE 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA - 2024		
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.		
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2493870.		
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	
LUGAR	: PIURA - AYABACA - PAIMAS - LA SAUCHA	
FECHA	31/05/2024	
MONEDA	SOLES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	LOCALIDAD DE LA SAUCHA	S/ 2,696,209.14
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO (CD)		S/ 2,696,209.14
GASTOS GENERALES (8.63%CD)		S/ 232,731.30
UTILIDAD (10.00%CD)		S/ 269,620.91
SUB TOTAL GENERAL (ST)		S/ 3,198,561.35
I.G.V. (18.00%ST)		S/ 575,741.04
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CEO)		S/ 3,774,302.39
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (2.53%CEO)		S/ 95,548.89
COSTO TOTAL (CT)		S/ 3,869,851.28
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 13,639.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO SI.		S/ 3,883,490.28
TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 SOLES		

Que, el Asesor Jurídico Externo con Informe Legal N° 622-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 11.10.2024, CONCLUYE que resulta procedente emitir el acto resolutivo aprobando la Reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI 2493870, conforme a las precisiones técnicas alcanzadas por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, según Informe N° 1443-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J y a fin de absolver las consultas y observaciones formuladas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 278-2024-MDP/GM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI 2493870, cuyo costo de ejecución de obra es de S/ 3,774,302.39 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 39/100 Soles) incluido IGV, el costo de supervisión de obra de S/ 95,548.89 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 89/100 Soles), costo del expediente técnico de S/ 13,639.00 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), teniendo un **costo total de proyecto de S/ 3,883,490.28 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 28/100 Soles)**, con precios vigente al mes de MAYO DE 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA - 2024		
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA- DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.		
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2493870.		
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	
LUGAR	: PIURA - AYABACA - PAIMAS - LA SAUCHA	
FECHA	31/05/2024	
MONEDA	SOLES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	LOCALIDAD DE LA SAUCHA	S/ 2,696,209.14
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO (CD)		S/ 2,696,209.14
GASTOS GENERALES (8.63%CD)		S/ 232,731.30
UTILIDAD (10.00%CD)		S/ 269,620.91
SUB TOTAL GENERAL (ST)		S/ 3,198,561.35
I.G.V. (18.00%ST)		S/ 575,741.04
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CEO)		S/ 3,774,302.39
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (2.53%CEO)		S/ 95,548.89
COSTO TOTAL (CT)		S/ 3,869,851.28
EXPEDIENTE TECNICO		S/ 13,639.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.		S/ 3,883,490.28
TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 SOLES		

Artículo 2°.- TRANSMITIR la presente resolución a las áreas administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Paimas, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal